

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 14 de julio de 2022

Radicado No. 2019-00021-00

En atención a la documental que antecede, esto es, proveído adiado 1º de julio del año que avanza emanado del Juzgado Primero Civil de Bogotá, en virtud de la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante solicitado por Fernando Páez Nieto, al tenor del numeral 4º del artículo 564 del Código General del Proceso, el despacho dispone:

1. Remitir el presente proceso a dicha dependencia judicial para que obre dentro del proceso liquidatorio que allí se adelanta radicado No. 11001 4003 001 2020 00204 00.

2. Poner a disposición del Juzgado Primero Civil de Bogotá, las medidas cautelares decretadas en contra del precitado demandado. Librese el respectivo oficio.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO', written over a faint circular stamp.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ